



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N° 049-2015-GR.LAMB/CR

Chiclayo, 07 de mayo del 2015

VISTO:

El oficio N° 026-2015-GR.LAMB/CECJDI, Reg. SISGEDO N° 1872122 fecha 30 de abril del año 2015, del Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional del Consejo Regional de Lambayeque eleva el DICTAMEN N° 004-2015-GR.LAMB/CECJDIR y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional del Consejo Regional de Lambayeque recurre a este colegiado para elevar el Dictamen que contiene la propuesta de Modificación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP del Gobierno Regional para incorporar ciento noventa y cinco (195) cargos-plazas de las Unidades Ejecutoras: 300-Educación Chiclayo, 302-Educación Lambayeque y 303-Educación Ferreñafe, con la finalidad de que sea tratado en sesión de consejo.

Que, mediante Oficio N° 427-2015-GR.LAMB./PR, de fecha 23 de abril del año 2015, El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque eleva a este despacho el expediente conteniendo el Informe Técnico y Legal de la propuesta de Modificación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP del Gobierno Regional para incorporar ciento noventa y cinco (195) cargos-plazas de las Unidades Ejecutoras: 300-Educación Chiclayo, 302-Educación Lambayeque y 303-Educación Ferreñafe, para la evacuación del respectivo dictamen y posteriormente su aprobación por el Pleno del Consejo Regional.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 359-2015-R.LAMB/ORAJ, de fecha 22 de abril del año 2015, emite opinión favorable manifestando que es legalmente procedente la modificación del vigente Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP, del Gobierno Regional de Lambayeque incorporando ciento noventa y cinco (195) nuevos cargos - plazas respecto a las Unidades Ejecutoras: 300 (Educación Chiclayo), 302 (Educación Lambayeque), 303 (Educación Ferreñafe), y que esta modificación deberá realizarse a través de una Ordenanza Regional aprobada por el Consejo Regional.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 114-2015-GR.LAMB/ORRPP, de fecha 22 de abril del año 2015, manifiesta que el Artículo 16 de la Ley 30281 Ley de Presupuesto Público del Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la citada Ley, que la evaluación y validación de las necesidades de nuevas plazas de docentes, personal directivo, personal jerárquico, auxiliares de educación y personal administrativo de Instituciones Públicas se debe realizar sobre la base del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa SIAGIE; en tal sentido la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación ha validado con los





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N° 049-2015-GR.LAMB./CR

Gobiernos Regionales las nuevas plazas de docentes de Educación Inicial, que para el caso del Gobierno Regional de Lambayeque ascienden a 195 nuevas plazas, setenta y cuatro (74) de las cuales pertenecen a la Provincia de Chiclayo, noventa y uno (91) a la Provincia de Lambayeque, y treinta (30) a la Provincia de Ferreñafe.

Que, el Informe N° 114-2015-GR.LAMB/ORRPP, de fecha 22 de abril del año 2015 en su segundo considerando precisa que para el propósito de lo señalado en, el Decreto Supremo N° 008-2015-EF, autoriza una transferencia de recursos presupuestales al Gobierno Regional de Lambayeque, para el financiamiento de las plazas de las Unidades Ejecutoras 300 (Educación Chiclayo), 302 (Educación Lambayeque), 303 (Educación Ferreñafe) por un monto de TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 nuevos soles (3104,198.00), recursos presupuestales que ya fueron incorporados al Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2015-GR.LAMB./PR, existiendo el financiamiento para incorporar un total de 195 nuevas plazas de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	INCREMENTO DE PLAZAS	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2015
300 - Educación Chiclayo	74	1 102,600
302 - Educación Lambayeque	91	1 485,941
303 - Educación Ferreñafe	30	515,657
TOTAL	195	3 104,198



Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 06.MAY.2015;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el DICTAMEN N° 004-2015-GR.LAMB/CECJDIRE, de la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional del Consejo Regional de Lambayeque, que contiene la propuesta de Modificación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP del Gobierno Regional para incorporar ciento noventa y cinco (195) cargos-plazas de las Unidades Ejecutoras: 300-Educación Chiclayo, 302-Educación Lambayeque y 303-Educación Ferreñafe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Mg. Raul Valencia Medina
CONSEJERO DELEGADO